



Resolución Directoral Regional

N.º 02591-2025-DRELM

Lima, 11 de setiembre de 2025

VISTO: El expediente N.º ESP-EBR-EBE2025-INT-0821003, el Informe N.º 00505-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, el Informe N.º 01630-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; y corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, artículo 9, literal a) de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en adelante Ley N.º 28044, señala que la educación peruana tiene como fines, entre otros, «Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento»;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 045-2025-MINEDU, de fecha 12

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2025-INT-0821003

CLAVE: E94EBC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



de mayo de 2025, se aprueban las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2025, las mismas que como anexo forman parte integrante de la citada resolución;

Que, el numeral 5.1.2.1 de las bases, referido a las funciones de la Comisión Organizadora, señala entre otros que literal l) señala que una de las funciones de la citada comisión es: «Gestionar la emisión de las resoluciones directorales que acrediten a los estudiantes deportistas, paradeportistas y Delegados/entrenadores que han clasificado en una competencia en los plazos previstos y que figuran en la ficha de inscripción de Perú Educa, con la finalidad de garantizar su participación en la siguiente etapa de cada competencia»;

Que, las bases en el numeral 6.3 dispone que «Las DRE/GRE es la responsable de planificar, organizar y desarrollar las competencias con los participantes ganadores de las UGEL de su jurisdicción. De acuerdo a su contexto, organiza las competencias deportivas y paradeportivas y emite la resolución de acreditación a los estudiantes ganadores, para su participación en la siguiente etapa»;

Que, adicionalmente, el numeral 19.3 de las bases sobre reconocimiento y premiación señala: «Culminadas las etapas Regional y Macrorregional, las DRE/GRE, emiten resolución de reconocimiento y felicitación a los delegados y los entrenadores que tienen la condición de docentes, que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado uno de los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de dichas etapas. Para ello se deberá verificar con la documentación respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 16.1»;

Que, con Informe N.° 00505-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, de fecha 29 de agosto de 2025, la OGPEBTP, concluyó que, corresponde emitir la resolución de acreditación a los estudiantes deportistas ganadores, delegados y entrenadores participantes de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2025, Etapa Regional para participar en la Etapa Macrorregional, conforme a los Anexos 1 al 41 que adjunta;

Que, mediante Informe N.° 01630-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, corresponde acreditar a los estudiantes deportistas ganadores, delegados y entrenadores participantes de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2025 - Etapa Regional para su participación en la etapa Macrorregional; conforme a lo señalado por el órgano técnico en los Anexos 1 al 41;

Que, de conformidad con el artículo 8 literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.° 215-2015-

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2025-INT-0821003

CLAVE: E94EBC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACREDITAR a los estudiantes deportistas ganadores, delegados y entrenadores participantes de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2025 - Etapa Regional para su participación en la etapa Macroregional, conforme al Anexo 1 al 41, adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a las instituciones educativas y Unidades de Gestión Educativa Local señalados en los Anexos 1 y 4 de la presente resolución y a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
MTZ/Abg.

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2025-INT-0821003

CLAVE: E94EBC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

